



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa CRFS/J8/269/2019

Cve. Crédito 4429101284

Expediente 584/2019

R.F.C. SINRFC00546

052104



NOMBRE: OPTICAS SIMILARES  
DOMICILIO: ABBOTT S/N  
COLONIA: SALTILLO CENTRO,  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000

Oficio

ALEFS/0188/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 23 minutos, del día 2 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, toda vez que el contribuyente OPTICAS SIMILARES se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente OPTICAS SIMILARES en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dieciocho de febrero del año dos mil veintidós y cinco de abril del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. José Luis Rosales Márquez y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429101284 de fecha 15 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente OPTICAS SIMILARES, sito en Calle Abbott S/N, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo local comercial de dos piso, fachada en ladrillos, que cuenta con una cortina metálica en color blanco, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. José Luis Rosales Márquez de fecha seis de dieciocho de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las catorce horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429101284, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado derecho del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0172/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Abbott S/N, preguntándole si conocía al contribuyente "OPTICAS SIMILARES", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio que se busca tiene tiempo que se encuentra cerrado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador José Luis Rosales Márquez la notificación del crédito 4429101284, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente OPTICAS SIMILARES en el domicilio ubicado en calle Abbott S/N, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. José Luis Rosales Márquez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429101284 al contribuyente OPTICAS SIMILARES el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las once horas con cuarenta minutos, del día cinco de abril del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Abbott S/N, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429101284 al contribuyente OPTICAS SIMILARES, en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecino, sien o el ubicado al costado izquierdo, en donde le atendió una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Abbott S/N, preguntándole por el contribuyente OPTICAS SIMILARES, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que actualmente el domicilio se encuentra deshabitado, puesto que hace tiempo no asisten personas al mismo, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente OPTICAS SIMILARES, en el domicilio Calle Abbott S/N, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores José Luis Rosales Márquez y Fernando Arroyo Hernández, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 18/02/2022, levantada por el C. ROSALES MARQUEZ JOSE LUIS y 05/04/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de OPTICAS SIMILARES.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Eiecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Eiecución Fiscal. de la

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



**Firma Electrónica**

Bt67+98DVYBaipYiCe0M6OT2IXbopEoSskv9INw6eWpazYPDoe4BSuaX1d+dupUh8tEgsDf3yk+KtLhPI3tFpMSZgx7Y4rvBOtQzVufd  
S/UNteTbMAu0oKg+d62d5cfQyH6t6jReAwh1g58rGB8lGOo7NmSQY4cdRmW+UYmx7eecgKH0SvCqy0J15bi0o3uEggy8CfA89OqfiErM  
IV4MyVNg6kamv26XVkOC5n0oqOvKwL+tloEKi4MpGEuFP78K9ymSFQ7CHVMfAsg5lhnkAyOBipqQ7tBwy12K4q+6dNSNQSSEHV6fIC15  
a/uLs0c75GICQpW81cv9Zj9szQQ==

**Cadena Original**

|4429101284|4|0|May 2 2022 3:23PM|ALEFS/0188/2022|29|SINRFC00546|OPTICAS SIMILARES|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

